



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

Juzgado Laboral del Poder Judicial sede Carmen.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN.

Expediente: 117/21-2022/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

--HEISSEL GERALDINE PECH GOMEZ (Tercero)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 117/21-2022/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO PROMOVIDO EL CIUDADANO DORLIN PEREZ AGULR EN CONTRA DE R.H.I PARA EL TRANSPORTE FEDERAL Y PROFESIONAL S. DE R.L DE C.V.; SERVICIOS Y AUTOBUSES DEL GOLFO S.A. DE C.V.;

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha catorce de julio de dos mil veintitres, el cual en su parte conducente dice:

**JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CIUDAD DEL CARMEN
CAMPECHE A CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.**-----

Asunto: Se tiene por recibido el oficio No. 510/C.A.C./S.T./22-2023, signado por la Licda. Gabriela Zdeyna Toledo Jamit, Secretaria Técnica de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el cual aprueba el monto de honorarios a favor de la Licenciada en Criminología y Criminalística Heissen Geraldine Pech Gómez, por el monto autorizado.

Con el estado que guardan los presentes autos de los que se advierte que con fecha de catorce de julio del presente año, se emitió sentencia definitiva dentro de la presente causa laboral. **En consecuencia, Se acuerda:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el oficio de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-

SEGUNDO: Con el estado procesal que guardan los autos, en los cuáles consta que, el día catorce de julio del año dos mil veintitres, se dictó sentencia en la causa laboral que se actúa, de conformidad con el numeral 873-J, de la Ley Federal del Trabajo, en consecuencia, se comisiona al Notificador Adscrito a este Juzgado, de conformidad con el numeral 742 bis fracción VIII de la ley en comentó, para que notifique a la parte actora el C. Dorlin Pérez Aguilar y a las demandadas R.H.I. Para el Transporte Federal Profesional, S. de R.L. de C.V. y Servicios de Autobuses del Golfo S.A. de C.V., la sentencia dictada en fecha catorce de julio del dos mil veintitres y el presente proveído, **por medio de buzón electrónico.**

Notifíquese por buzón electrónico y cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Mercedalia Hernández May Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Carmen, por ante la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina.-

Con esta fecha (**14 de Julio del 2023**), hago entrega de éste expediente a la C. Notificadora Interina Adscrita a este Juzgado, para su debida notificación. Conste.-

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, **A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LA PARTE ANTES MENCIONADA, DEL AUTO DE FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-

**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.**



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR